**CONTRATO N° 38/2013**

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, RUC 80030832-8 domiciliada en la calle Asturianas 48 y Madrileñas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI, con Cédula de Identidad N° 480.365, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA FCM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de elementos de limpieza para la Facultad de Ciencias Médicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 3 | 2 | 0 | 340 | 10 | 1 | 0 | 379.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 258.835

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2013-2014 PLURIANUAL **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA FCM"**, convocado por la

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

ABUELO JUAN S.R.L.



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 632/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 895/2013.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad 2013 | Cantidad 2014 | Cantidad Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario Iva Incluido | Precio Total Iva Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 47121804-002 | BALDE DE PLASTICO MEDIANO | UNIDAD | UNIDAD | 260 | 60 | 320 | PLASVALE | BRASIL | 15.400 | 4.928.000 |
| 4 | 47121702-002 | BASURERO DE PLASTICO MEDIANO | UNIDAD | UNIDAD | 150 | - | 150 | PLASVALE | BRASIL | 61.600 | 9.240.000 |
| 13 | 47131803-002 | DESINFECTANTE LIQUIDO | UNIDAD | SACHET | 200 | - | 200 | LYSOFORM | ARGENTINA | 13.090 | 2.618.000 |
| 18 | 47121806-001 | ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO | UNIDAD | UNIDAD | 2.200 | 600 | 2.800 | ALKLIN | BRASIL | 8.745 | 24.486.000 |
| 20 | 47131603-007 | ESPONJA DOBLE FAZ CON FIBRA VERDE ABRASIVA | UNIDAD | UNIDAD | 4.700 | 1.100 | 5.800 | ALKLIN | BRASIL | 759 | 4.402.200 |
| 23 | 47131603-001 | LANA DE ACERO | UNIDAD | UNIDAD | 21.200 | 6.400 | 27.600 | PULOIL | NACIONAL | 319 | 8.804.400 |
| 32 | 47131502-003 | REPASADOR DE TELA | UNIDAD | UNIDAD | 300 | 70 | 370 | POLIFOAM | NACIONAL | 3.333 | 1.233.210 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | | **55.711.810** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 55.711.810 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Diez).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 30 de Abril de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Dptos. de Suministros del Hospital de Clínicas y de la Facultad de Ciencias Médicas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: las Administraciones del Hospital de Clínicas y de la Facultad de Ciencias Médicas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

ABUELO JUAN S.R.L.



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día once del mes de julio año 2013.

**Sr. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI**
ABUELO JUAN S.R.L.

**ABUELO JUAN S.R.L.**

**Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI**
DECANO - F.C.M. – U.N.A.



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay